

Suprema Corte de Justicia de la Naci3n

D3cima 3poca

N3m. de Registro: 2020419

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

TESIS AISLADAS

Fuente: Semanario Judicial de la Federaci3n

Materia(s): Tesis Aislada (Laboral)

Tesis: I.13o.T.219 L (10a.)

PRUEBA DE INSPECCI3N JUDICIAL EN MATERIA LABORAL. EL SEÑALAMIENTO DE SU OBJETO ES UN REQUISITO QUE DEBE INDICARSE AL OFRECERLA, SIN QUE EST3 IMPL3CITO AL FIJAR LOS HECHOS O CUESTIONES QUE SE PRETENDEN ACREDITAR [ABANDONO DEL CRITERIO SOSTENIDO EN LA TESIS AISLADA I.13o.T.197 L (10a.)].

El art3culo 827 de la Ley Federal del Trabajo es categorico al indicar los requisitos que deben cumplirse al ofrecer la prueba de inspecci3n, los que pueden dividirse en dos grupos: A. Los esenciales, consistentes en: 1) Precisar el objeto de la prueba; 2) El lugar donde debe practicarse; 3) El o los periodos que abarcar3; y, 4) Los objetos y/o documentos que deben ser examinados; y, B. Los condicionantes: 1) Debe ofrecerse en sentido afirmativo; y, 2) Fijar los hechos o cuestiones que pretendan acreditarse. Dentro de los esenciales se encuentra el deber de precisar, desde el ofrecimiento de la prueba, el objeto que pretende demostrarse, que no est3 impl3cito al fijar los hechos o cuestiones que pretendan acreditarse con los objetos o documentos a examinar, porque uno es el objeto de la prueba (para qu3 o cu3l es la finalidad que propone su desahogo) y otro son los extremos de la inspecci3n (qu3 se acredita de los hechos con la fe p3blica); y tampoco se encuentra incorporado en los hechos y datos que advierta el actuario durante su desahogo, porque corresponden a una etapa procesal diversa.

D3CIMO TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo directo 61/2019. 9 de mayo de 2019. Mayor3a de votos. Disidente: Jos3 Manuel Hern3ndez Saldaña. Ponente: H3ctor Landa Razo. Secretaria: Alethia Guerrero Silva.

Nota: La presente tesis abandona el criterio sostenido por el propio tribunal en la diversa I.13o.T.197 L (10a.), de t3tulo y subt3tulo: "PRUEBA DE INSPECCI3N JUDICIAL EN MATERIA LABORAL SOBRE DOCUMENTOS. EL SEÑALAMIENTO DE SU OBJETO NO ES UN REQUISITO QUE DEBA INDICARSE AL OFRECERLA, AL ESTAR IMPL3CITO AL FIJAR LOS HECHOS O CUESTIONES QUE PRETENDEN ACREDITARSE.", que aparece publicada en el Semanario Judicial de la Federaci3n del viernes 1 de junio de 2018 a las 10:07 horas y en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federaci3n, D3cima 3poca, Libro 55, Tomo IV, junio de 2018, p3gina 3129.

Esta tesis se public3 el viernes 16 de agosto de 2019 a las 10:24 horas en el Semanario Judicial